

Intendencia Municipal de Maldonado

Maldonado, - 6 MAYO 2004

Res. 2025/2004 -MF/13m

VISTO: que se ha constatado un incremento en la cantidad de reclamos de funcionarios por pagos de diferencias de sueldo en caso de ausencia o acefalia de cargos de superior jerarquía;

CONSIDERANDO: I) que el inciso e) del artículo 20 del Estatuto para los Funcionarios establece que es deber del funcionario sustituir al superior en caso de ausencia temporaria o acefalia del cargo y el artículo 30 del referido Estatuto dispone que la remuneración debe ser proporcional a la importancia y responsabilidad de la función y a los conocimientos que requiera el ejercicio del cargo.

II) lo establecido por el artículo 12 del Decreto 319) en cuanto a que el funcionario está obligado a desempeñar las tareas que se le asignen dentro de la naturaleza de sus funciones y la capacitación mínima exigible para el desempeño de las mismas, teniendo derecho a la subrogación correspondiente a partir de los dos meses de desempeño satisfactorio y durante el tiempo que realice las tareas cuando las mismas correspondan a un grado funcional superior.

III) que asimismo, el artículo 14 de la Ley 14.416 establece que es requisito legal imprescindible para que se genere el derecho del funcionario a percibir tal diferencia, que opere designación efectuada por el Jefe Jerarca competente.

IV) que se entiende necesario y pertinente para una mejor Administración regular el régimen de actuación en los casos en que se plantee la situación a que se ha hecho referencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1o) Dispónese que en todos los casos, para que se genere el derecho del funcionario a percibir diferencia de sueldo por sustituir a su superior jerárquico, deberá verificarse previamente - además de los requerimientos ya establecidos - el requisito legal imprescindible de designación por parte del Intendente Municipal.

2o) Insértese, comuníquese a todas las dependencias municipales y hecho, archívese.


Argo JOSE LUIS REAL
SECRETARIO GENERAL


Ing. Agr. ENRIQUE ANTIA
Intendente Municipal